

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y  
OTRAS INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN CONSEJO DE MUJERES MAYAS DE DESARROLLO INTEGRAL  
"C.M.M"**

**PERIODO AUDITADO: 01 DE MAYO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2010**

**GUATEMALA, DICIEMBRE 2010**

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Señora  
Santos Gregoria Canastuj Gutiérrez  
Presidenta y Representante Legal  
ASOCIACION CONSEJO DE MUJERES  
MAYAS DE DESARROLLO INTEGRAL

Señora Presidenta y Representante Legal:

El auditor gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DAEE-123-2010 de fecha 24 de julio de 2010 ha efectuado examen especial de auditoria en la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral "C.M.M." con registro de cuentadancia No. A5-456, ubicada en la 5ta. Calle 2-16 zona 1, Barrio Chigonon San Cristóbal Totonicapán con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, ocurridos durante el período del 1 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010 y como resultado del trabajo se presentaron limitantes, ya que no fue posible revisar la documentación de respaldo de las erogaciones efectuadas de los años 2004 al 2008, debido a que por fuertes lluvias en el mes de mayo de 2009, en el municipio de San Cristóbal, Totonicapán, se inundó la sede de la Asociación, destruyéndose documentación e información contable, así como otros enseres que se encontraban en el edificio; de éste acontecimiento las autoridades de la Asociación presentaron denuncia ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público de Totonicapán, no obstante se detectaron deficiencias que merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### Hallazgos relacionados con Control Interno

#### Área Financiera

- 1) Inexistencia de Libro de Bancos
- 2) Deficiente operatoria en Caja Fiscal
- 3) Falta de registros contables

### Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables



**"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"**



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

## Area Financiera

- 1) Incumplimiento en Rendición de Cuentas
- 2) Incumplimiento a cláusulas de convenios

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron comunicados y discutidos con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoria respectivo de conformidad con la ley.

Atentamente



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria  
SubContralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CUENTAS**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Licenciado  
Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0123-2010 de fecha 24 de julio de 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental en la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral "C.M.M." por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010, dicha entidad esta ubicada en la 5ta. Calle 2-16 zona 1, Barrio Chigonón San Cristóbal Totonicapán, identificada con registro de cuentadancia No. A5-456.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría clasificándose de la siguiente manera: tres (3) hallazgos relacionados al Control Interno y dos (2) hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

  
Lic. José Natanael Cabrera Guzmán  
Auditor Gubernamental  
Colegiado Activo CPA No. 1,171  
Colegio de Contadores Públicos y Auditores



**"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
3.1 General	2
3.2 Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
4.1 Área Financiera	3
4.2 Limitaciones al Alcance	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	8
6.2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13
<b>7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>17</b>
<b>8. COMISION DE AUDITORIA</b>	<b>17</b>
Anexos	

## **ASOCIACIÓN CONSEJO DE MUJERES MAYAS DE DESARROLLO INTEGRAL "C.M.M."**

### **1. INFORMACION GENERAL**

#### **1.1 Base Legal**

El fundamento legal de creación de la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral "C.M.M." está normado en el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo; en el Decreto Ley No. 106 Código Civil y en el Reglamento de Asociaciones Civiles, Acuerdo Gubernativo 512-98, Constituida en el municipio de San Cristóbal Totonicapán del Departamento de Totonicapán según Escritura Pública numero cinco (5) e inscrita en el Registro Civil del Municipio de San Cristóbal Totonicapán, del departamento de Totonicapán en el tomo sin número (S/N) correspondiente al año de mil novecientos noventa y nueve (1999), folios números del 58 al 65 del acta número 004-99 de fecha uno de junio del año mil novecientos noventa y nueve (01/06/1999) en la que consta la inscripción que corresponde a la Asociación civil denominada: "Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral" la que puede abreviar con las siglas "C.M.M."

La responsabilidad de rendir cuentas de la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral "C.M.M.", está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1º. de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

La Asociación Consejo de Mujeres Mayas es una entidad privada, social cultural, no lucrativa, apolítica y laica que esencialmente persigue el desarrollo integral de las mujeres mayas.

#### **1.2 Función**

Los fines y objetivos de la entidad se dirigen a la promoción y desarrollo integral de las mujeres mayas especialmente en cuanto al fomento de la salud de las mujeres por medio de capacitación, divulgación e información sobre el cuidado de su cuerpo y su salud mental, dar a conocer a las mujeres los derechos que les corresponden según la legislación nacional e internacional.

Los programas fundamentales que administra la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral "C.M.M.", son convenios para la

Prestación de Servicios Básicos de Salud en el Marco del Programa de atención de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud y convenios para el fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de atención en Salud, mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer en la comunidad y autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos: 2 el Ámbito de competencia, 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 Independencia, así como todos los demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

El Nombramiento número DAEE-0123-2010 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

### **3.1 General**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y gestión, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

### 3.2 Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de la asociación para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la asociación.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los objetivos de la asociación.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros, y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, por el período comprendido del 01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución de convenios para la Prestación de Servicios Básicos de Salud con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría; se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

La auditoría se practicó considerando el 100% de los registros de ingresos y el 32% de egresos, comprendido del 01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010, en los cuales se evaluaron aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

## **Caja Fiscal**

El corte de caja se realizó al 30 de junio de 2010 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación. Los ingresos se realizan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos en la cuenta bancaria respectiva.

A la fecha del corte se determinó un saldo de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.44,368.36), no obstante, durante el período auditado la Asociación administró ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.11,967,954.29), cuyo movimiento de ingresos y egresos ha quedado registrado en la caja fiscal.

## **Bancos**

Se confirmó que durante el periodo auditado, la Asociación, administró fondos en 4 cuentas bancarias, aperturadas en el Banco Industrial S.A., y 2 cuentas mas aperturadas en el Banco Agrícola Mercantil S.A., las cuales registran ingresos de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con un saldo de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.44,368.36), cifra que fue cotejada con los respectivos estados de cuenta y al comparar con el saldo de caja fiscal, demuestra razonabilidad. (Ver anexo 3).

## **Ingresos**

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos por la cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.11,967,954.29), provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Ver anexo 1).

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, proporcionó el 100% de los fondos a la Asociación, siendo ésta la única fuente de financiamiento, (Ver anexo 2).

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, así como con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos.

## **Egresos**

Los egresos se examinaron de acuerdo con documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos, nóminas del personal médico ambulatorio, facturas de empresas que suministraron bienes a la Asociación, verificándose si las mismas cumplen con las disposiciones legales; determinándose que los egresos se documentan y se registran en caja fiscal.

Los egresos por concepto de pagos realizados por la Asociación registrados en Caja Fiscal, durante el periodo del 2004 al 2010, asciende a la cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.11,923,585.93), de los cuales únicamente sé reviso la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.3,776,242.90) de los periodos del 2009 al 2010, debido a que el resto de la documentación de los gastos realizados fueron destruidos por el fenómeno natural acontecido en el mes de mayo de 2009.

## **Otros Aspectos**

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).**

Se verificó que la Asociación publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, las bases, actas de recepción de ofertas, actas de adjudicación, notificaciones, relacionados con la compra o la contratación de bienes o servicios para la ejecución de los convenios analizados.

### **Depuración de formas oficiales**

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose que no se habían utilizado las siguientes: 69 formularios de caja fiscal Forma 200-A2, 50 recibos de ingresos varios forma 63-A2 y 300 formularios de inventarios forma 1-H (ver anexo 5).

## **Convenios**

Del año 2004 al 2010, la Asociación celebró 26 convenios con la Dirección del Área de Salud de Totonicapán en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios básicos de salud del Sistema Integral de Atención en Salud (SIAS) y para el fortalecimiento de

la prestación de servicios básicos de salud mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer en la comunidad, autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional, de los cuales se revisaron 12 expedientes correspondientes del 2009 al 2010, convenios que ascienden a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q.6,480,237.00), de los cuales recibió la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.3,776,242.90).

#### **4.2 Limitación al Alcance**

No se pudo revisar los egresos de los convenios celebrados por la Asociación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social correspondientes a los periodos del 2004 al 2008, debido a que la papelería se mojó, enlodó y destruyó por una inundación que hubo en la Asociación el día viernes 15 de mayo de 2009.

### **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

Mediante los oficios DAEE-No.1 CMM-2010 y DAEE-No.5 CMM-2010 se solicito a los directivos de la Asociación información y documentación de soporte de los movimientos financieros del 01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010, los cuales presentaron solamente información correspondiente de los periodos 2009 y 2010. Mediante el oficio sin numero de fecha 22 de septiembre de 2010 los directivos de la Asociación manifestaron que el viernes 15 de mayo de 2009, llovió de manera copiosa en el Municipio de San Cristóbal Totonicapán en donde la sede de la Asociación se inundó en forma rápida y no se pudo tomar acciones necesarias para salvaguardar documentos y enseres que se encontraban dentro del edificio. Se mojó, enlodó y destruyó información financiera contable por las corrientes de agua.

Los directivos de la Asociación mediante el oficio sin numero de fecha 29 de junio de 2009 comunicaron lo suscitado al licenciado Aldo de León Garzona, Gerente Administrativo Financiero del Área de Salud de Totonicapán, adjuntando un listado de los documentos destruidos de las distintas jurisdicciones en la que la Asociación presta los servicios de salud. A la sede de la Asociación se presentó el Dr. Alfredo Pedroza Coordinador Municipal de Salud de San Cristóbal Totonicapán quien constató lo sucedido, según oficio sin número de fecha 29 de junio de 2009.

En el noticiero escrito, Nuestro Diario, en la sección de las noticias regionales occidente, del 21 de mayo de 2009, se publicó que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred) realizó limpieza en los municipios de San Cristóbal y Momostenango por los daños ocasionados por las lluvias.

La infrascrita fiscal auxiliar de la oficina de atención permanente del Ministerio Público de Totonicapán, licenciada Claudia María Montenegro Velasco, extendió la constancia de la denuncia MP105-2010-2956 formulada por la señora Santos Gregoria Canastuj Gutiérrez con relación a la destrucción de: a) Oficios recibidos y enviados de la Contraloría General de Cuentas, b) Oficios enviados al Ministerio de Salud Pública, c) Contratos de trabajo del personal laborante de la Asociación d) Tarjetas de responsabilidad del equipo, bienes muebles a cargo del personal, e) Convenios suscritos entre la Asociación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, f) Libros de caja, bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta g) Libros contables, h) Formularios del sistema de información en salud SIGSAS, i) Libros de actas, j) Libro de conocimientos, k) Destrucción del equipo de computación que almacenaba información contable, l) Informes trimestrales del presupuesto financiero, m) Bres de medicamentos, n) codos de cheques, ñ) documentos de soporte de egresos, Boucher, facturas, planillas de asistencia de pago, o) Boletas de reintegro de estipendio a vigilantes en salud, comadronas e incentivo a facilitadores comunitarios, p) Boletas de reintegro por combustible de vehículos, q) diskettes y CDS, con información contable financiero, todo correspondiente al periodo del año 2004 al 2008.

La auditoría se practicó en un 100% de los registros de ingresos correspondientes al periodo del 01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010 y el 100% de los egresos correspondientes al periodo del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, en los cuales se evaluaron aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento, mientras que la información y documentos de soporte de los años del 2004 al 2008, no fue posible revisar debido a la destrucción de documentos, originada por el fenómeno natural sucedido en San Cristóbal Totonicapán el mes de mayo de 2009.

Se verificaron 12 expedientes de los convenios celebrados correspondientes a los periodos del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010 y se realizó inspección ocular de los mismos.

Como resultado del trabajo realizado se formularon los siguientes hallazgos: Se detecto deficiencias en la operatoria de caja fiscal, como traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, duplicidad de ingresos por traslados de fondos de una cuenta bancaria a otra cuenta de la misma Asociación e inexistencia de correlatividad en la utilización de los folios en numeración y fechas.

La Asociación no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas la rendición de cuentas correspondiente al periodo de enero 2004 a diciembre 2008, formas oficiales 63-A2 y 200-A3, esto incide que el ente fiscalizador no disponga de la información y documentación necesaria para realizar el examen de auditoría correspondiente y expresar una opinión o conclusión de las operaciones financieras de la entidad.

Se comprobó al momento de practicar la auditoría que la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral "C.M.M.", no ha solicitado ante la Contraloría General de Cuentas la autorización del libro de bancos, los movimientos de bancos los registraron en el libro caja.

La Asociación no lleva registros contables en los libros principales, esto da como resultado que los registros no sean completos, claros, oportunos y transparentes, además pierde importancia sobre las decisiones administrativas de la institución.

Los activos se evaluaron y se realizó inventario de los bienes, suministros y medicinas que pertenecen a los convenios celebrados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se encuentran en cada jurisdicción de extensión de cobertura, determinándose que los directivos de la Asociación entregaron las tarjetas de circulación y el original de los títulos de propiedad de los vehículos de dos y cuatro ruedas al Director Financiero-Administrativo del Área de Salud, pero no han realizado el trámite necesario para que dichos vehículos pasen a ser legalmente propiedad del Área de Salud, ya que las copias de las tarjetas de circulación muestran que están a nombre de la Asociación.

Se concluye que la auditoría se practicó del 01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010, específicamente a los ingresos recibidos, mientras que los egresos fueron revisados únicamente del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, debido a que en el mes de mayo de 2009, por las fuertes lluvias en la región, se inundó la sede de la Asociación, destruyéndose documentación e información contable y otros enseres.

Así mismo se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse en este informe.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **6.1 Hallazgos Relacionados con Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

## **Inexistencia de Libro de Bancos /**

### **Condición**

Se comprobó al momento de practicar la auditoría que la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral "C.M.M.", no ha solicitado ante la Contraloría General de Cuentas la autorización del libro de bancos, los movimientos de bancos los registraron en el libro caja.

### **Criterio**

La Literal K del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, indica: que son atribuciones de la Contraloría General de Cuentas. Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

### **Causa**

Inobservancia por parte de los directivos de la Asociación para cumplir con la normativa que exige la autorización de los libros o medios en los cuales se deben registrar las operaciones contables.

### **Efecto**

La falta de libros auxiliares de bancos dificulta la conciliación de saldos, originando descontrol en los movimientos bancarios y hace que la información financiera no sea oportuna y confiable, para la toma de decisiones de los Directivos de la Asociación.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones a los contadores, para que se inicien gestiones a efecto se autoricen por parte de la Contraloría General de Cuentas, los libros auxiliares, en los que se deben registrar los movimientos bancarios realizados por las personas responsables de la administración de los fondos públicos.

### **Comentario de los Responsables**

"En el hallazgo con relación que no se ha autorizado los libros de bancos, por error en la habilitación de estos libros se colocó libro caja, es decir que si se ha trabajado el libro pero incorrectamente y que se rectificara inmediatamente

pues al autorizar estos libros nuestra intención era habilitar los libros de bancos, también manifestamos que la habilitación de los libros de bancos se hizo el trámite correspondiente ante la Contraloría General de Cuentas, adjuntamos la papelería de recibido por parte de la contraloría delegación de Totonicapán.”

### **Comentario de la Auditoría**

Esta Comisión de Auditoría considera que las evidencias y argumentos presentados por los responsables, no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Santos Gregoria Canastuj Gutiérrez, Presidenta y Representante Legal y Mercedes Bernavela Aguilar Az, Tesorera, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada una, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 2**

#### **Deficiente operatoria en Caja Fiscal**

#### **Condición**

Durante la práctica de la Auditoría en la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse como: Traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, duplicidad de ingresos por traslado de fondos de una cuenta bancaria a otra cuenta bancaria de la misma Asociación e inexistencia de correlatividad en la utilización de los folios del libro de Caja Fiscal.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas según Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5 "Registro de las Operaciones Contables indica: " Todo registro contable que se realice y la documentación

de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

### **Causa**

Inobservancia de los procedimientos contables para la operatoria de Caja Fiscal de forma técnica.

### **Efecto**

Al efectuar de manera incorrecta las operaciones en la Caja Fiscal, dificulta establecer la razonabilidad de las cifras financieras.

### **Recomendación**

Que la Presidenta de la Asociación, gire instrucciones a los contadores encargados de realizar los registros en Caja Fiscal, a efecto que al momento de realizar las operaciones, se tenga el debido cuidado para que no se duplique las cantidades, que se trasladen los saldos de manera correcta de un folio a otro y cuidado en los cálculos aritméticos.

### **Comentario de los responsables**

"Las cajas fiscales del año 2004 hasta el año 2009 están operadas por convenio, según el hallazgo encontrado, están mal operadas, traslados incorrectos fueron realizados de esta manera y consideramos que están incorrectos, de esa manera solicito los registros de convenios el Ministerio de Salud, en el año 2009 se trabajaron las cajas fiscales como los años anteriores debido a que así se venían trabajando, ahora en el año 2010 se corrigió debido que nos presentamos a la delegación de la Contraloría de Totonicapán y se nos indico que las cajas fiscales debían hacerse íntegramente por ONG y es de tal forma como se elaboran actualmente".

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentaron argumentos suficientes para su desvanecimiento.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Santos Gregoria Canastuj Gutiérrez, Presidenta y Representante Legal y Mercedez Bernavela Aguilar

Az, Tesorera, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada una, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 3**

#### **Falta de registros contables**

##### **Condición**

Se comprobó que la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral, no lleva registros contables de los fondos públicos recibidos, en libros contables principales.

##### **Criterio**

De conformidad con lo que establece el Decreto 02-2003, Artículo 13, Contabilidad. Las Organizaciones No Gubernamentales tienen obligación a inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, para su registro y control, y llevar contabilidad completa, en forma organizada, así como los registros que sean necesarios de acuerdo con el sistema de partida doble, aplicando Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y apegados a lo que disponen las leyes del país, a este respecto; Artículo 14, Libros. La contabilidad de las Organizaciones No Gubernamentales constará de los libros de inventario, diario, mayor, estados financieros, pudiendo llevarlos de conformidad con los sistemas electrónicos legalmente aceptados, los cuales serán habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria o en sus dependencias departamentales.

##### **Causa**

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos y falta de interés de la Presidenta y Representante Legal de la Asociación al no girar instrucciones para que realicen el registro de las operaciones contables en libros contables principales.

##### **Efecto**

Al no contar con registros completos, claros, oportunos y transparentes, pierde importancia sobre las decisiones administrativas que debe adoptar la Junta Directiva de la Asociación, como órgano jerárquico superior de la administración, incidiendo en que la gestión administrativa pierda su eficiencia y efectividad, por consiguiente limita el avance de la Auditoría.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador, a efecto de registrar todas las operaciones contables de forma organizada y completa en los libros contables principales.

### **Comentario de los responsables**

“Con relación a los libros principales indicamos que si estamos registrados ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, únicamente queremos aclarar que la contabilidad general no está al día, adjuntamos copia de inscripción ante la SAT y habilitación de libros “ Stikers” de los libros de Inventarios, diario, mayor y Estados Financieros ante la SAT”

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron argumentos suficientes para su desvanecimiento.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Santos Gregoria Canastuj Gutiérrez, Presidenta y Representante Legal y Mercedes Bernavela Aguilar Az, Tesorera, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada una, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

## **6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Incumplimiento en Rendición de Cuentas**

#### **Condición**

En el proceso de auditoría se estableció que la entidad no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas la rendición de cuentas correspondiente al periodo de enero 2004 a diciembre 2008.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo interno A-57-2006, en el numeral 2.12 indica: La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente, el numeral 5.10, Rendición de cuentas, indica: Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional.

**Causa**

Inobservancia por parte de los directivos de la Asociación para cumplir con la normativa que exige la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Esto incide en que el ente fiscalizador no disponga de la información y documentación necesaria para realizar el examen de auditoría correspondiente y expresar una opinión o conclusión de las operaciones financieras de la entidad.

**Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, vele por el cumplimiento oportuno de la rendición de cuentas de la administración de los fondos públicos.

**Comentario de los Responsables**

"Con relación al incumplimiento en rendición de cuentas, la Asociación no cuenta con el libro de conocimientos para presentar las cajas fiscales ante la delegación de la Contraloría pues solo se han presentado en forma de oficios donde se detalla el correlativo de las cajas fiscales utilizadas y las no utilizadas en donde está el resumen de formularios usados y operados en caja de cada 63-A2 y 200-A3".

**Comentario de la Auditoría**

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios vertidos por los responsables, no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para Santos Gregoria Canastuj Gutiérrez, Presidenta y Representante Legal y Mercedez Bernavela Aguilar Az, Tesorera, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada una, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

## **Área Financiera**

### **Hallazgo No. 2**

#### **Incumplimiento a cláusulas de convenios**

#### **Condición**

Durante el proceso de verificación del área de activos de la Asociación Consejo de Mujeres Mayas se determinó que los vehículos de dos y cuatro ruedas no se encuentran registrados a nombre del Estado o Distrito del Área de Salud, ya que las tarjetas de circulación muestran que están a nombre de la Asociación.

#### **Criterio**

Los convenios números 419-2009, 420-2009, 421-2009, 411-2010, 412-2010 y 413-2010 celebrados con la Dirección del Área de Salud de Totonicapán, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, indican en la cláusula, OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA "PRESTADORA" Literal m) Trasladar al Estado, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de la adquisición de los mismos, en el transcurso de la ejecución del proyecto o en la liquidación del mismo. En los convenios números 575BM-2009, 579BM-2009, 580BM-2009, 569BM-2010, 570BM-2010, 571BM-2010, celebrados con la Dirección del Área de Salud de Totonicapán, para el fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de atención en Salud, mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer en la comunidad y autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional indica en la cláusula, OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA "PRESTADORA" literal n) Trasladar al Estado la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de la adquisición de los

mismos, en el transcurso de la ejecución del proyecto o en la liquidación del mismo.

### **Causa**

Esto se debe a que los directivos de la Asociación no han cumplido con los trámites necesarios para que los vehículos pasen a ser legalmente propiedad del Área de Salud.

### **Efecto**

Riesgo en el patrimonio del Estado ya que los vehículos están a nombre de la Asociación.

### **Recomendación**

Que por parte de los directivos de la Asociación se agilice el trámite para que los vehículos pasen a ser legalmente del Estado o Área de Salud.

### **Comentario de los Responsables**

“Se le informa con respecto al traslado de los activos ya se hizo el trámite correspondiente en donde tenemos la papelería de recibido por parte del Área de Salud en donde literalmente dice: En relación a las cláusulas de los convenios en el área de activos, la Asociación Consejo de Mujeres Mayas, los vehículos de dos y cuatro ruedas no se encuentran registrados a nombre del distrito o Área de Salud de Totonicapán, y que con solicitud del Lic. Aldo de León Garzona con fecha 14 de julio del 2009, se le entrego las tarjetas de circulación y el original del título de propiedad de dichos vehículos del programa Extensión de Cobertura, de acuerdo a esta entrega el Lic. Aldo de León nos indico que dicho trámite lo harían en el área de Salud por medio de un gestor con el fin de dar por terminado dicho traspaso y estamos a la espera del trámite que aun no ha sido efectuado, adjuntamos la papelería por parte del Área de Salud”

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se presentaron argumentos para su desvanecimiento.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Santos Gregoria Canastuj

Gutiérrez, Presidenta y Representante Legal y Mercedes Bernavela Aguilar Az, Tesorera, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada una, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

**7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>RESPONSABLES</b>	<b>PERIODO</b>
<b>Presidenta y Representante Legal</b> Santos Gregoria Canastuj Gutiérrez	Del 16/12/2006 al 05/12/2010
<b>Vicepresidente</b> Olga Marina Chiguil Ixcamparij	Del 16/12/2006 al 05/12/2010
<b>Secretaria</b> Dilma Inocencia Ordoñez Cornejo	Del 16/12/2006 al 05/12/2010
<b>Tesorero</b> Mercedes Bernavela Aguilar Az	Del 16/12/2006 al 05/12/2010
<b>Vocal I</b> Floralma Alejandrina Colop Tizol	Del 16/12/2006 al 05/12/2010

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Practicó la Auditoria

  
 Lic. José Natanael Cabrera Guzmán  
 Colegiado Activo No. 1,171  
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores  
 Auditor Gubernamental

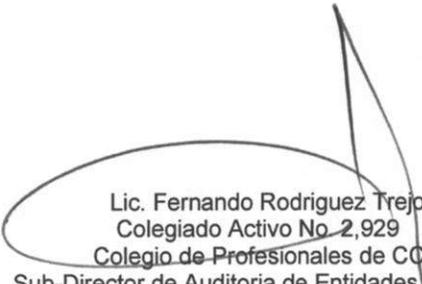


**Control de Calidad del Informe, según el Art. 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la C.G.C.**

  
Lic. Juan José López y López  
Colegiado Activo No. 7,715  
Colegio de Profesionales CC.EE.  
Revisor del Informe



**Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría**

  
Lic. Fernando Rodríguez Trejo  
Colegiado Activo No. 2,929  
Colegio de Profesionales de CC.EE.  
Sub-Director de Auditoría de Entidades Especiales



  
Lic. Antonio Armando Pu Tzul  
Colegiado Activo No. 3,430  
Colegio de Contadores Públicos y Auditores.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

# **ANEXOS**

## ANEXO 1

### INGRESOS POR AÑO PERIODO AUDITADO DEL 1 DE MAYO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2010

INGRESOS 2004		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q	655.116,34
INGRESOS 2005		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q	1.387.299,00
INGRESOS 2006		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q	2.425.000,29
INGRESOS 2007		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q	2.205.302,31
INGRESOS 2008		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q	1.518.993,45
INGRESOS 2009		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q	2.801.467,00
INGRESOS 2010		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q	974.775,90
Total	Q	11.967.954,29

Fuente: Caja Fiscal y formas oficiales 63-A2.

#### **Comentario:**

En el periodo auditado, el total de ingresos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social suman ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.11,967,954.29)

## ANEXO 2

### INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PERIODO AUDITADO DEL 1 DE MAYO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2010 (Expresado en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	Q. 11.967.954,29	100%
TOTAL	Q. 11.967.954,29	100%

**Fuente:** Formas Oficiales 63-A2, Caja Fiscal y convenios suscritos por la Asociación con el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social.

#### **Comentario:**

En el periodo auditado, el 100% de ingresos de la Asociación, son provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### ANEXO 3

#### INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE JUNIO DE 2010

Los saldos de bancos conciliados al 30 de junio de 2010 se integran de la manera siguiente:

No.	BANCO-NOMBRE DE LA CUENTA	Nombre- Banco	NUMERO DE CUENTA	VALOR
4	Asociación Consejo de Mujeres 157 TR Mayas de Desarrollo Integ.	Banco Agrícola Mercantil	30-2004014-6	Q 3.839,59
5	Asociación Consejo de Mujeres Mayas C M	Banco Industrial S.A.	010-000825-0	Q 23.831,24
6	Asoc Consejo de Muje Mayas	Banco Industrial S.A.	010-000078-6	Q 16.697,53
	Total Bancos			Q 44.368,36

Fuente: Estados de cuenta bancaria.

**Comentario:** Los saldos en bancos al 30 de junio de 2010 que posee la Asociación suman CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 44,368.36)

#### ANEXO 4

### CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA AL 30 DE JUNIO DE 2010

	DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
	Saldo Inicial al 01/05/2004	Q -	
+	Ingresos del 01/05/2004 al 30/06/2010	Q 11.967.954,29	100%
-	Egresos del 01/05/2004 al 30/06/2010	Q 11.923.585,93	99,63%
	Saldo al 30/06/2010	Q 44.368,36	0,37%
-	Saldo en bancos al 30/06/2010	Q 44.368,36	
	Diferencia	Q -	

Fuente: Caja Fiscal de la Asociación "C.M.M."

#### Comentario:

El día 15 de mayo de 2009 en la Asociación hubo una inundación, la cual mojó, enlodo y destruyó la papelería correspondientes a los periodos del 2004 al 2008. Los Directivos de la Asociación comunicaron lo suscitado a la Dirección del Área de Salud de Totonicapan y a la oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, mediante la denuncia MP105-2010-2956, solamente se pudo comprobar los egresos correspondientes a los periodos 2009 y 2010, que ascienden a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.3,776,242.90)

**ANEXO 5  
CORTE Y DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 30 DE JUNIO DE 2010**

Ref P/T	TIPO FORMULARIO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
	63-A2	120809	20-05-04	914551	914600	50	914551	914600	50	0	0	0
	63-A2	7897	17-03-08	986851	986900	50	986851	986898	48	986899	986900	2
	63-A2	20131	08-02-10	170051	170100	50	0	0	0	170051	170100	50
	SUMAS					150			98			52
	1-H	24301	25-08-10	310651	310950	300	0	0	0	310651	310950	300
	SUMAS					300						300
	200-A3	120809	20-05-04	627001	627050	50	627001	627050	50	0	0	0
	200-A3	2555	08-07-05	277651	277700	50	277651	277700	50	0	0	0
	200-A3	6099	17-11-06	333001	333050	50	333001	333050	50	0	0	0
	200-A3	6247	13-06-07	385201	385300	100	385201	385300	100	0	0	0
	200-A3	16275	18-02-09	610601	610700	100	610601	610700	100	0	0	0
	200-A3	20059	28-02-09	683951	684050	100	683951	684050	100	0	0	0
	200-A3	20131	08-02-10	717901	718000	100	717901	717931	31	717932	718000	69
	SUMAS					550			481			69

Fuente: Copia de los envíos fiscales proporcionados por la Asociación.

**Comentario:**

Según conteo físico practicado no se estableció ninguna deficiencia en cuanto al manejo de formas oficiales.

**ANEXO 6**  
**CONVENIOS ANALIZADOS**  
**(Expresado en Quetzales)**

No.	UBICACIÓN DEL CONVENIO	NO. DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO	VALOR TRANSFERIDO	% DEL VALOR TRANSFERIDO
1	Jurisdicción I, Momostenango, Totonicapán	419-2009	Q 1.000.256,00	Q 800.204,80	80,00%
2	Jurisdicción San Cristóbal II, Totonicapán	420-2009	Q 647.181,00	Q 517.744,60	80,00%
3	Jurisdicción Patachaj, San Cristóbal, Totonicapán.	421-2009	Q 574.503,00	Q 574.503,00	100,00%
4	Jurisdicción I, Momostenango, Totonicapán	575BM-2009	Q 508.897,00	Q 508.897,00	100,00%
5	Jurisdicción Patachaj, San Cristóbal, Totonicapán.	579BM-2009	Q 286.324,00	Q 229.059,20	80,00%
6	Jurisdicción II, San Cristóbal, Totonicapán	580BM-2009	Q 213.823,00	Q 171.058,40	80,00%
7	Jurisdicción I, Momostenango, Totonicapán	569BM-2010	Q 524.047,00	Q 157.214,10	30,00%
8	Jurisdicción Patachaj, San Cristóbal, Totonicapán	570BM-2010	Q 247.344,00	Q 74.203,20	30,00%
9	Jurisdicción II, San Cristóbal, Totonicapán	571BM-2010	Q 254.896,00	Q 76.468,80	30,00%
10	Jurisdicción I, Momostenango, Totonicapán	411-2010	Q 1.001.279,00	Q 300.383,70	30,00%
11	Jurisdicción II, San Cristóbal, Totonicapán	412-2010	Q 647.184,00	Q 194.155,20	30,00%
12	Jurisdicción Patachaj I, San Cristóbal, Totonicapán	413-2010	Q 574.503,00	Q 172.350,90	30,00%
	<b>TOTAL</b>		Q 6.480.237,00	Q 3.776.242,90	58,27%

**Fuente:** Listado de proyectos, proporcionados por la Asociación, recibos de ingresos, facturas, caja fiscal, convenios, contratos.

**Comentario:** El cuadro presenta el listado de los convenios verificados, tanto de expedientes como de la inspección ocular.



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0123-2010**

Guatemala, 14 de julio de 2010

**Auditor Gubernamental:**

LIC. JOSE NATANAEL CABRERA GUZMAN

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION CONSEJO DE MUJERES MAYAS DE DESARROLLO INTEGRAL "C.M.M.", SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, CON LA CUENTA No. A5-456, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

  
Lc. Arnelio Escobar Barillas  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"**





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		ASOCIACION CONSEJO DE MUJERES MAYAS DE DESARROLLO INTEGRAL "C.M.M."		Dirección de la Entidad Auditada		5ta. calle 2-16 zona 1 Barrio, Chigonon San Cristobal Totonicapán					
No. De Cuentadancia	A5-456	Tel. de la Entidad Auditada		77375332							
Tipo de Auditoría	Gubernamental	Periodo Auditado		01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010							
Nombramiento	DAEE-0123-2010	No. Carta a la Gerencia									
Auditor Gubernamental	Lic. José Natanael Cabrera Guzmán	Supervisor		Lic. Juan José López y López							
No.	Condición y Recomendación			Situación							
	Nombre del Responsable			Realizada		Proceso		No Cumplida		Observaciones	
1	<p><b>Hallazgos relacionados con Control Interno</b></p> <p><b>Inexistencia de Libro de Bancos</b>  <b>Condición</b>                      Se comprobó al momento de practicar la auditoría que la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral "C.M.M.", no ha solicitado ante la Contraloría General de Cuentas la autorización del libro de bancos, los movimientos de bancos los registraron en el libro caja.</p> <p><b>Recomendación</b>                      Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones a los contadores, para que se inicien gestiones a efecto se autoricen por parte de la Contraloría General de Cuentas, los libros auxiliares, en los que se deben registrar los movimientos bancarios realizados por las personas responsables de la administración de los fondos públicos.</p>			<p><b>Presidenta y Representante Legal, Sandra Gregoria Canastuj Gutiérrez</b>  <b>Tesorera, Mercedes Bernaveia Aguilar Az</b></p>							
2	<p><b>Deficiente Operativa en Caja Fiscal</b>  <b>Condición</b>                      Durante la práctica de la Auditoría en la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral se detectaron deficiencias en la operativa de caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse como: Traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, duplicidad de ingresos por traslado de fondos de una cuenta bancaria a otra cuenta bancaria de la misma Asociación e inexistencia de correlatividad en la utilización de los folios del libro de Caja Fiscal.</p>			<p><b>Presidenta y Representante Legal, Sandra Gregoria Canastuj Gutiérrez</b>  <b>Tesorera, Mercedes Bernaveia Aguilar Az</b></p>							



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			
			Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
	ASOCIACION CONSEJO DE MUJERES MAYAS DE DESARROLLO INTEGRAL "C.M.M."		Dirección de la Entidad Auditada	5ta. calle 2-16 zona 1 Barrio, Chigonon San Cristobal Totonicapán		
	A5-456		Tel. de la Entidad Auditada	77375332		
	Gubernamental		Periodo Auditado	01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010		
	DAEE-0123-2010		No. Carta a la Gerencia			
	Lic. José Natanael Cabrera Guzmán		Supervisor	Lic. Juan José López y López		
3	<p><b>Recomendación</b></p> <p>Que la Presidenta de la Asociación, gire instrucciones a los contadores encargados de realizar los registros en Caja Fiscal, a efecto que al momento de realizar las operaciones, se tenga el debido cuidado para que no se duplique las cantidades, que se trasladen los saldos de manera correcta de un folio a otro y cuidado en los cálculos aritméticos.</p> <p><b>Falta de registros contables</b></p> <p><b>Condición</b></p> <p>Se comprobó que la Asociación Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral, no lleva registros contables de los fondos públicos recibidos, en libros contables principales.</p>	<p><b>Presidente y Representante</b>                      Legal, Sandra Gregoria Canastuj Gutiérrez                      Tesorera, Mercedes Bernaveia Aguilar AZ</p>				
	<p><b>Recomendación</b></p> <p>Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador, a efecto de registrar todas las operaciones contables de forma organizada y completa en los libros contables principales.</p> <p><b>Hallazgos relacionados a cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables</b></p>					
4	<p><b>Incumplimiento en Rendición de Cuentas</b></p> <p><b>Condición</b></p> <p>En el proceso de auditoría se estableció que la entidad no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas la rendición de cuentas correspondiente al periodo de enero 2004 a diciembre 2008.</p>	<p><b>Presidente y Representante</b>                      Legal, Sandra Gregoria Canastuj Gutiérrez                      Tesorera, Mercedes Bernaveia Aguilar AZ</p>				



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		ASOCIACION CONSEJO DE MUJERES MAYAS DE DESARROLLO INTEGRAL "C.M.M."		Dirección de la Entidad Auditada		5ta. calle 2-16 zona 1 Barrio, Chigonon San Cristobal Totonicapán	
No. De Cuentadancia		A5-456		Tel. de la Entidad Auditada		77375332	
Tipo de Auditoria		Gubernamental		Periodo Auditado		01 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2010	
Nombramiento		DAEE-0123-2010		No. Carta a la Gerencia			
Auditor Gubernamental		Lic. José Nataael Cabrera Guzmán		Supervisor		Lic. Juan José López y López	
No.	Recomendación	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			
				Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
5	<p><b>Recomendación</b> Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, vele por el cumplimiento oportuno de la rendición de cuentas de la administración de los fondos públicos.</p> <p><b>Incumplimiento a cláusulas de convenios</b> <b>Condición</b> Durante el proceso de verificación del área de activos de la Asociación Consejo de Mujeres Mayas se determino que los vehículos de dos y cuatro ruedas no se encuentran registrados a nombre del Estado o Distrito del Área de Salud, ya que las tarjetas de circulación muestran que están a nombre de la Asociación.</p> <p><b>Recomendación</b> Que por parte de los directivos de la Asociación se agilice el trámite para que los vehículos pasen a ser legalmente del Estado o Área de Salud.</p>	Lic. José Nataael Cabrera Guzmán					

Fecha: 17 de diciembre 2010

f)

Lic. José Nataael Cabrera Guzmán  
Auditor Gubernamental

f)

Sandra Gregoria Canastuj Gutiérrez  
Presidenta y Representante Legal ONG "C.M.M."